

Rad.2012-00088-00 Melgar, noviembre 8 de 2023.-

Se realiza la liquidación de costas, conforme a las agencias en derecho reconocidas en los fallos de primera y segunda instancia en favor de la señora Ana Elvira Hernández y a cargo de la central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar.

Agencias en derecho sentencia primera instancia.....	\$1.800.000.00
Agencias en derecho sentencia segunda instancia.....	\$ 781.242.00
Total.....	\$2.581.242.00

No se acreditaron más gastos por el actor.



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Ana Elvira Hernández
Ejecutada: Central de Urgencias Louis Pasteur y la Cooperativa de Trabajo Asociado Apoyemos.
Radicación: 73-449-31-03-002-2012-00088-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta a las condenas por agencias en derecho impuestas, tanto en primera como en segunda instancia, se aprobarán.

Así mismo, atendiendo la petición de la apoderada judicial de la parte ejecutante, como aún, no se ha cubierto el total de la condena impuesta que, según la última liquidación aprobada llega a la suma de veinte millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y tres centavos (\$20'453.832,43), pues, solo se ha pagado a la ejecutante, diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con treinta y siete centavos (\$17.654.347,37), se ordenará que, de los dineros retenidos, se entregue a la ejecutante el saldo para cubrir dicho valor, esto es la suma de dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con seis centavos (\$2'799.485,06), para lo cual se harán las conversiones del caso, oficiando electrónicamente al banco Agrario de Colombia S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas que precede hecha por el secretario del juzgado.
2. Ordenar entregar a la ejecutante la suma de dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con seis centavos (\$2'799.485,06), correspondiente al saldo por cubrir de la condena impuesta por acreencias laborales. Por secretaría háganse las conversiones del caso, oficiando electrónicamente al Banco Agrario de Colombia S.A.

3. Instar a la ejecutante para que manifieste el fondo de pensiones donde se encuentra afiliada para efectos de que se cumpla la condena impuesta en el literal h del numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de fecha 27 de julio de 2016.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21864ed2aa0320cf51e17974012f73b1207984a3a2d50a94e21cfa186cf9525**

Documento generado en 08/11/2023 02:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>